

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DECLÁRESE DESIERTO, EL PROCESO LICITATORIO PUBLICO, PUBLICADO BAJO EL ID 4605-8-LE25, EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO Y AUTORÍZASE Y CONVÓQUESE A UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FRANQUEO CONVENIDO PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 24 MESES, A CONTAR DE MAYO AÑO 2025.

TALCA, 16 MAY. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2559

VISTOS:

- a) La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- b) La Ley N°19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- c) La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- e) La Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- f) El Decreto Supremo N°661 de fecha 12 de diciembre año 2025, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- g) La Ley N°21.131, que establece pago a treinta días.
- h) La Ley 21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda “LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024”;
- i) La necesidad de la Institución para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FRANQUEO CONVENIDO PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 24 MESES, A CONTAR DE MAYO AÑO 2025”;
- j) La Resolución Exenta Electrónica N°2180 de fecha 28 de abril año 2025, la cual APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS Y CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 4605-8-LE25 EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FRANQUEO CONVENIDO PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 24 MESES, A CONTAR DE MAYO AÑO 2025”;
- k) El llamado de Licitación Pública realizado a través de la página www.mercadopublico.cl consignado con el ID 4605-8-LE25;
- l) El cuadro donde consta que NO participaron Oferentes a la Licitación Pública N°8/2025, ID Mercado Público 4605-8-LE25, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FRANQUEO CONVENIDO PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 24 MESES, A CONTAR DE MAYO AÑO 2025”, procediendo a Declararse automáticamente como DESIERTO dicho proceso licitatorio;

Nro. de la Adquisición	Nombre y descripción de la adquisición	Unidad de Compra	Ofertas Recibidas	Fecha de Cierre	Estado
4605-8-LE25	CONTRATACION DE FRANQUEO CONVENIDO 2025-2026	SERVICIOS GENERALES	0	08-05-2025 10:00:00	Desierta (o art. 3 ó 9 Ley 19.886)

- m) El Artículo 1º de la LEY 19.886: LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, donde se establece que los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas, las normas del Derecho Privado;
- n) El Artículo 5º de la LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;
- o) El Artículo 8º bis LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO., donde se establece que Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo;
- p) La Ley N°19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma;
- q) La Resolución N° 36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General;
- r) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que norma titular del cargo de Directora del Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta citada en el visto j), se autorizó el llamado a licitación pública y se APROBARON LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS Y CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 4605-8-LE25 EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FRANQUEO CONVENIDO PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 24 MESES, A CONTAR DE MAYO AÑO 2025”;
2. Que, el día 29-04-2025, se publicaron las bases de licitación ya individualizadas en el Portal Web www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°4605-8-LE25;
3. Que, en mérito de lo expuesto y atendido a la NO presentación de Ofertas en el marco del concurso en comento debe ser declarado desierto el proceso licitatorio público consignado en el visto k) de la presente Resolución;
4. Que, según lo que indica el artículo N° 9 y N°10 de la Ley N° 19.886, en cuanto a la presentación de ofertas, se deberá proceder a realizar un nuevo proceso, basándose en qué; “Si la propuesta publica respectiva hubiere sido declarada desierta, porque no se hubieren presentado interesados o porque todos los que se presentaron estaban fuera de bases. En tal caso, las mismas bases que se fijaron para la licitación pública declarada desierta, servirán para la asignación de un nuevo proceso de contratación.

R E S O L U C I Ó N:

1. **DECLÁRESE DESIERTO**, el proceso Licitatorio publicado bajo el ID 4605-8-LE25, en el portal web www.mercadopublico.cl;
2. **AUTORÍZASE Y CONVÓQUESE A UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN**, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FRANQUEO CONVENIDO PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 24 MESES, A CONTAR DE MAYO AÑO 2025”, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública y según lo disponga la Ley de Compras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.CL.

PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

FAM/FAG/MCO/JOR/PVM

DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADO SERVICIOS GENERALES
- JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ENCARGADO UNIDAD CONTRALORÍA INTERNA
- JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO